



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista Tel. 4299740 - 201 Telefax 4297296



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

Bellavista, enero 11 del 2016.

### RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 006-2016-D-FCA-UNAC

Visto la Resolución N° 017-2015-CET-UNAC de fecha 14 de diciembre del 2015, por la cual el Comité Electoral Transitorio de la Universidad Nacional del Callao proclamó como Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao al Dr. Hernán Ávila Morales, a partir del 17 de diciembre del 2015 al 16 de diciembre del 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 46, numeral 46.5, inciso d) del Estatuto, establece que cada Facultad cuenta, entre otros, con órganos de asesoramiento, siendo uno de ellos la Comisión de Convenios e Intercambio Académico;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 69 del Estatuto, los órganos de asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un período de dos (02) años y renovados sucesivamente en un cincuenta por ciento (50%) cada año. El reglamento de Organización y Funciones indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones;

Que, según el Art. 12, numeral 12.12.20, del Estatuto, la Universidad se rige, entre otros principios por el respeto a los convenios, pactos y acuerdos colectivos que rigen las actividades de la comunidad universitaria;

Que, el Art. 116, numeral 116.14, del Estatuto, norma que entre las atribuciones conferidas al Consejo Universitario está la de celebrar convenios con Universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales y otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, el Art. 141, numeral 141.4, del Estatuto, establece que el Comité de Asesoramiento del Vice Rectorado Académico tiene entre sus funciones el proponer la celebración de convenios de cooperación académica con entidades similares y otras nacionales e internacionales que coadyuven a la formación integral de los estudiantes;

Que, el Art. 161, numeral 161.8, del Estatuto, señala que el Consejo de Investigación, como órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación, tiene entre sus atribuciones la de aprobar los convenios y contratos de desarrollo tecnológico, asesoramiento técnico, prestación de servicios e investigación entre los grupos de investigación y las empresas e instituciones;

Que, a su vez, el Art. 164, numeral 164.7, del Estatuto, norma que el Instituto Central de Ciencia y Tecnología de la Universidad tiene entre sus funciones el establecer alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, para realizar actividades colaborativas e intercambio de información y experiencias en I+D+I;

Que, el Art. 371 del Estatuto establece relaciones mediante convenio con Embajadas, Asociaciones Culturales, centros Científicos, Colegios Profesionales, gobiernos regionales y locales, ONGs, instituciones públicas y privadas, y otros, para el cumplimiento de sus fines y objetivos;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista Tel. 4299740 - 201 Telefax 4297296



### *"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

Que, el Art. 406 del Estatuto establece que la Universidad promueve programas o convenios con instituciones especializadas de lucha contra el cáncer, enfermedades infectocontagiosas, enfermedades endémicas y otras a favor de sus estudiantes, docentes y personal no docente;

Que, en base a la experiencia académica y profesional que cuentan en dichas actividades; el Decano ha designado como miembros de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico a los siguientes docentes ordinarios: Dr. Edward Gerardo Correa Silva, profesor principal, a dedicación exclusiva, en calidad de Presidente; Abg. Luis Elmer Manay Montes, profesor asociado, a tiempo completo, como Secretario; Dr. Félix Alejandro Bonilla Rodríguez, profesor asociado, a dedicación exclusiva, miembro; Mg. Flor de María Garivay Torres de Salinas, profesora asociada, a tiempo completo; miembro; Lic. Adm. Alfonso Salvador Amable Farro, profesor asociado, a tiempo completo, miembro; CPC. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, profesor asociado, a tiempo completo, miembro; quienes desempeñarán sus funciones por un período de dos (02) años, renovados sucesivamente en un cincuenta por ciento (50%) cada año;

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Presidente de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2016 en un plazo no mayor de treinta (30) días;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 187 y 189 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- DESIGNAR la COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS de la Universidad Nacional del Callao, la cual está constituida de la siguiente manera:**

**Presidente: Dr. Edward Gerardo Correa Silva,** profesor principal, a dedicación exclusiva.

**Secretario: Abog. Jose Gonzalo Vigo Ambulodigue,** profesor asociado, a tiempo completo.

**Miembro: Dr. Félix Alejandro Bonilla Rodríguez,** profesor asociado, a dedicación exclusiva.

**Miembro: Mg. Flor de María Garivay Torres de Salinas,** profesora asociada, a tiempo completo.

**Miembro: Lic. Adm. Alfonso Salvador Amable Farro,** profesor asociado, a tiempo completo,

**Miembro: CPC. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga,** profesor asociado, a tiempo completo.

**SEGUNDO.- ESTABLECER que la duración del período de funciones de los miembros de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, será de dos (02) años, renovados sucesivamente en un cincuenta por ciento (50%) cada año.**

**TERCERO.- ESTABLECER que el Presidente de la COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, en un plazo no mayor de treinta (30) días.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista Tel. 4299740 - 201 Telefax 4297296



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

**CUARTO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Recibido  
29/02/2014



Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ciencias Administrativas

  
.....  
Dr. Hernán Avila Morales  
Decano